San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Junio de 2018.

Señor Presidente

Del Concejo Deliberante de la

Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Daniel Zelaya

<u>Su Despacho:</u>

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.

Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.

AUTOR: Concejal Carlos Rubén Álvarez

PROYECTO: ORDENANZA.

BLOQUE: Frente Cívico y Social - Cambiemos.

OBJETO: "Dispónese que el DEM a través del área de competencia, realice la colocación de carteles de señalización con la nomenclatura y el sentido de circulación de las calles de los Barrios denominados 'Los Olivares', 'Parque Horizonte', 'Santa Lucia Norte', y 'San Marcos' perteneciente al sector de La Chacarita".

FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza sobre "Dispónese que el DEM a través del área de competencia, realice la colocación de carteles de señalización con la nomenclatura y el sentido de circulación de las calles de los Barrios denominados 'Los Olivares', 'Parque Horizonte', 'Santa Lucia Norte', y 'San Marcos' perteneciente al sector de La Chacarita".

Motiva el presente proyecto, el reclamo reiterado de los vecinos de la zona, que expresan la necesidad de la instalación de carteles identificatorios de los barrios y sus arterias. Es así que los barrios del sector este de la zona de La Chacarita, no cuentan con la nomenclatura imprescindible para facilitar la ubicación de los domicilios en caso de alguna emergencia o ante la necesidad de solicitar algún tipo de servicio.

Una señalización adecuada facilitaría la tarea de ubicación en la que este sucediendo algún tipo de hecho que amerite la presencia de emergencias médicas, defensa civil, bomberos, y policía, además de los servicios de correo postal, cadeteria, y de los prestadores de los servicios públicos de luz, agua, gas, telefonía fija, internet, como así también las áreas de inspección y contralor municipal, entre otros tantos.

En síntesis, la falta de señalización de los barrios y las calles sin duda genera algunos retrasos en los servicios, porque hay zonas que carecen de indicaciones, y ante el reclamo vecinal pueden demorar la respuesta gubernamental municipal o provincial, como así también de las empresas privadas prestatarias, por lo que es necesario la normalización del

sistema de señalización de la zona en cuestión, debido a la carencia existente de cartelería que identifique y oriente con certeza a los residentes, peatones y conductores eventuales que transiten por los Barrios denominados 'Los Olivares', 'Parque Horizonte', 'Santa Lucia Norte', y 'San Marcos'.

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Ordenanza.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de CATAMARCA sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de competencia, realice la colocación de carteles de señalización con la nomenclatura y el sentido de circulación de las calles de los Barrios denominados 'Los Olivares', 'Parque Horizonte', 'Santa Lucia Norte', y 'San Marcos' perteneciente al sector de 'La Chacarita' del Circuito 8 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según el plano anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra en los barrios referenciados en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- LOS gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º.- DE Forma.

ANEXO

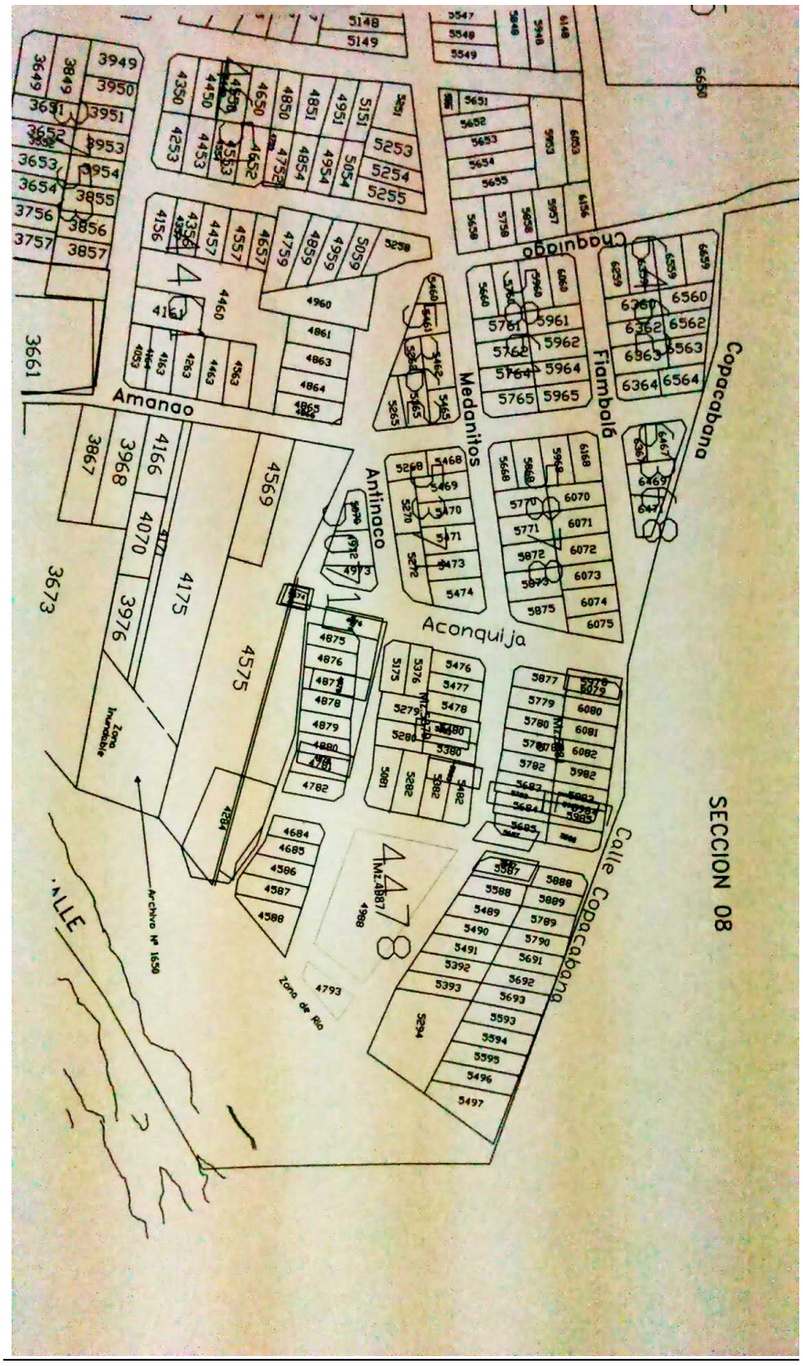
Amanao
Medanitos
Antinaco
Aconquija
Fiambalá
Copacabana
Calle Copacabana
SECCION 08
Zona Inundable
Archivo Nº 1650
Zona de Rio
4478